

D. Geronimo Perez del Baxo y del Namaxer
a Claustro Pleno para mañana Lunes alas diez
de la mañana para sea una Carta Orden del R.
y Supremo Consejo, por la que se mande, no se ig-
nore, ni aga novedad con los Grabadores, Felix Pue-
to, y Bernardo Belasco, continuandoles los Sala-
rios q. les estan con signador conforme al pre-
benido en R. P. ov. de Onza de Octubre del año
proximo pasado = Para q. la Onza. Resuelva lo q.
le parezca sobre el hecho de haberse me abierto
por uno de los comisarios de Cortes, y el S. la
Carta que contenia dos Ordenes, una sobre el
Curso de Arbes, que se vio presente en el Cla-
ustro pleno anterior de siete del Corriente,
y la otra sobre q. es la Combocatoria, sin ha-
berse antes dado el menor aviso de que
habria tal Carta, y que se habia sacado por
el Agente, y habido ala S. siendo asi que el
Sobre no hablaba mas q. con el R. de la V. =
Para nombrar Jueces de Concurso ala Cath.
de Logares Theologicos, cuyos Edictos estan
cumplidos, y sobre todo Resolver lo mas con-
veniente. Nadie falte pena prestiti Juramen-
ti, y la del estat. Fecha Domingo 7 de Mayo
de 1784. Domingo Santos Dominguez

leno de lo de May. de 84

res
 Armo, por
 Camp
 Ocampo
 Navon
 Ubenora
 Varr
 Becharol
 Garcia
 Naraxo
 Uadaxa
 Castaia
 Toladano V. por
 Murion
 Carpinaxo
 Bap V. c.
 Urtu
 Recalde
 Uachrado
 Poble V. c.
 Perez fe
 Oliva
 Lafana
 Rico
 Moldan fe
 Louxa
 Pucana
 Utanang
 Alva
 Nicos
 Utarin fe
 Sanchez fe
 Navirid
 Ocampo
 Foucada
 Blenqua
 Serra
 Alonso
 Axang
 Grand
 Sampere

Otxero
 Ermina
 Bonfa
 Ramos
 Solij
 Vadona bi
 Uonrao
 Oriedo
 Vanquey
 Azala
 Gandamo fe
 Garcia fe
 Alorro
 Caralbero
 Salay fe
 Toro fe
 Benduey
 Diaz
 Nidocer
 Anquard
 Ximenez fe
 Vallanra
 Prexmuad
 Ayuso
 Lefaire
 Campo
 Auina
 Falcon fe
 Coxeat
 Baldiua fe
 Carranco
 Lendora
 Utinosa
 Mixanda fe
 Ariza fe
 Amexo
 Uelendes
 Salgado
 Cucua
 Tumbon
 Secader

Valleaxos
 Recacho
 Araguat
 Tolemat
 Zamora
 Oxain
 Garcia

Diputados

D. de d. n. Santo de Caraxo
 D. de d. n. Josef Almeida
 D. de d. n. Domingo Apruila
 D. de d. n. Alvaro Mata fe
 D. de d. n. Estan. Oropesa
 D. de d. n. ~~Benigno~~
 D. de d. n. Domingo Herrera
 D. de d. n. Benigno
 D. de d. n. Alonso Carrero
 D. de d. n. Josef Luis Murara

Consejeros

D. Josef Iny Velasco
 D. Ramon Flores
 D. Pedro Pinuaga
 D. Justo Galana
 D. Alvaro Guerrero
 D. Diego Sierra
 D. Bern. Utaurrey
 D. n. Francisco Elefasa

AVSA



Lida la Cedula, ^{deleyo la Caxua orden de q. haue Mexico de p. de los} por el d. Nobles se impuso a la misa
 que enmienda de lo acordado ~~por el d. Nobles~~ en el R.º
 de reinos y Rey e reinos habian pasado a hacer un
 beneficio de los Truxumientos de la oficina de Grabado
 do, y presentada a los Grabadores cesasen en el dia en la
 Comandancia de su Grabado hasta nueva orden, y q. el
 de el no pexuixian emolumentos alguno. Fue so
 bre estas y motibos q. la misa habia venido para
 ello venian representado al R.º y suplico
 Consejo de Camarilla con la justificacion con que pongo
 en vista de lo que se paso a votar en esta
 forma

A
 lo n.º con
 la sedra
 Turna
 y dilig
 q. se da
 xari.

Pexy: que los mismos se comisario vuelvan a re
 presentacion al Com.º reproduciendo la representacion ante
 rior, y entare tanto se suspenda la Ex.º

Prodam: q. siguiendo la suspens.º y al Ap.º se le exija
 a parte el Clavero manifestandole a q.º la b.º Suomision
 el d.º se exija al Com.º por los mismos Com.º. Ma en
 q. la misa tiene justificado a la orden dada ante
 rior, y en el interin convida de ella nueva a
 el Com.º con que se suspenda.
 Sanchez

Lutarua Com.º
 Sampere. Pexy: y se entargue al d.º. Grande caso de la
 ynta, y oliente el buen es
 bozar. obedere con el xep.º debido, y suspenda la
 Ex.º en el interin el Com.º nueva con toda la
 la representacion de la misa y se le comire al Ap.º
 a parte de esta



Ajalá. Que se obedezca la orden, y continúe la
antigua.

~~Guaya - Boya:~~

~~Guiney - Boya:~~

~~Salom - T.~~

Coxey. Que se pague lo conuiniente, y se declare el
curso de la representacion de la mis. dandole el
sueldo -

C. Tenda - Coxey.

B. Mixama - Coxey y como loro

Ataya - Boya.

C. Encina - Coxey

C. Candamo: Que se obedezca que cumpla y exca
y se de de servir en loro.

C. Melendy - Candamo: prevenciando los los
noy y perjuicio que se figan a la mis.
Jaxia: no loro

Melendy - cadamo.

Carra uno.

C. Almeida Candamo

C. Bouida - T.

Mota uno

Herrero no loro

Beuma se represente

Cañedo - conuiniente y se pague con ditiere

Coxey uno. No loro.

Relano uno

Galerra Perez

Guerra T.

Valdina no loro

Acosta uno

Eleasa Perez

AVSA



Por: Porque la suprema. y caudilla la represent^{ca}
y comine al Arz^{obispo}

Problej: Que por que buelva a xer un xarcan bojota
promocion a xer a xer loj donioj y xer p^{er} xer
que se le sigan a la d^{on} de par na haer cumplida
con la oblig^{ca} q^e xer xer xer. y de xer xer con xer
elloj por loj salarios q^e lleben. y han llebado
faltando en el concept^o a la d^{on} de aley con
d^{on} de loj q^e xer xer. y q^e xer xer xer
para una xer xer q^e lo q^e xer xer se
xa inutil. o na sea a xer xer q^e la
d^{on} de xeraba y alq^u xer xer.

Problej: Que por que xer xer la ca^{ra}. y loj xer xer
Comi^{on}. xer xer al Comi^{on}. la represent^{ca} q^e
xer xer hecha. y se comine al Arz^{obispo} a xer xer
la d^{on} de xer xer loj xer Comi^{on}. xer xer xer
Comi^{on}. y xer xer confesado y xer xer Se^{ctor}
do, vease el 8.º punto.

Despues se pasa al V. punto de la causa. Orden. y se voto
a saber

el 5.º p^{unto} Problej: Que por que xer xer xer
dize. y q^e xer xer xer xer xer xer xer
q^e pare al Arz^{obispo} de Comi^{on}. xer xer xer xer xer
informen ala d^{on} de loj libros q^{ue} pueden xer xer
miste y sean xer xer ala d^{on}.

Problej: Que ^{a este} xer xer punto xer xer q^e loj xer xer
de xer xer alor Claveros. xer xer xer xer xer
el q^e se xer xer

Lafarow: Que loj xer Comi^{on}. xer xer a Casa de la d^{on}

g. g. g. n. b. p. e. s. o. m. m. y. c. o. m. o. v. e. n. o. r. c. o. n. g. n. t. a. t. o. n. e.
e. p. u. n. t. o. 7. l. e. e. s. e. l. o. h. a. g. a. n. p. r. e. s. e. n. t. e. a. l. d. e.
R. o. d. a. n. - I. d.

U. l. a. x. i. e. r. - I. d. - p. r. o. m. o. y. e. l. p. u. n. t. o. d. e. l. a. i. m. p. r. e. s. i. o. n. e.
L. i. b. r. o. s.

S. a. n. c. h. e. z. - I. d.
S. a. m. p. e. r. e. - I. d. - 7. t. r. a. t. a. c. i. o. n. e. e. l. p. r. i. v. i. l. e. g. i. o. e. s. c. l. u. s. i. v. o. 7. l. i. b. r. o. s. q. u. e. s. e. h. a. n. d. e. i. m. p. r. i. m. i. r. 7. p. r. o. x. i. e. q. u. e. e. l. c. o. n. s. i. l. e. c. o. n. d. a. a. l. a. t. r. u. n. d. e. e. l. p. r. i. v. i. l. e. g. i. o. e. s. c. l. u. s. i. v. o. p. o. n. d. a. e. n. e. d. i. a. l. a. i. m. p. r. e. s. i. o. n. e.

E. n. i. e. r. r. a. - I. d. - q. u. e. e. s. t. a. s. e. g. u. n. d. a. p. a. r. t. e. e. n. e. m. i. c. a. a. l. a. d. a. u. t. o. r. i. t. a. t. e. e. c. o. n. s. i. l. i. a. r. i. o. s. c. o. n. e. l. v. e. n. e. r. a. b. l. e. c. l. a. u. s. t. r. a. 7. e. l. u. n. i. v. e. r. s. i. t. a. t. e. b. u. e. l. t. a. a. l. d. e.

B. o. y. a. - I. d. - q. u. e. e. n. g. r. a. d. o. a. e. n. t. a. p. a. r. t. e. e. r. e. s. p. o. n. d. a. q. u. e. e. l. t. r. u. n. d. e. q. u. e. d. a. e. n. t. e. r. r. e. x. a. d. a.

A. y. a. l. a. - I. d. - q. u. e. e. l. v. e. n. e. r. a. b. l. e. c. o. n. l. o. s. c. o. n. s. i. l. i. a. r. i. o. s. t. r. a. t. e. s. o. b. r. e. l. o. s. l. i. b. r. o. s. q. u. e. s. e. a. n. t. e. n. t. e. n. t. e. 7. l. u. e. g. o. i. n. f. r. a. m. e. n. a. l. a. t. r. u. n. d. e. q. u. e. r. e. s. p. o. n. d. a. q. u. e. s. t. a. e. n. t. e. r. r. e. x. a. d. a.

C. a. n. d. a. m. e. - B. o. y. a. - I. d. - q. u. e. n. o. s. e. h. a. g. a. l. a. r. e. p. l. i. c. a. d. e. l. a. e. n. t. e. r. r. e. x. a. d. a.

G. a. n. c. i. a. - I. d. - q. u. e. n. o. s. a. b. e. d. o. n. d. e. c. o. n. c. e. p. t. o. n. d. i. a. e. n. t. e. r. r. e. x. a. d. a. e. n. t. e. r. r. e. x. a. d. a. e. n. t. e. r. r. e. x. a. d. a.

P. o. r. o. - B. o. y. a. - 7. S. a. m. p. e. r. e.

Y. i. m. e. n. - B. o. y. a.

f. a. l. c. o. n. - q. u. e. i. n. f. r. a. e. a. q. u. e. c. o. r. r. e. s. p. o. n. d. e. c. o. r. t. e. s. l. a. o. r. d. e. n. s. e. e. n. t. r. e. q. u. e. a. l. d. e. n. o. r. e. x. p. e. d. i. t. o. s. b. a. r. a. r. e. s. p. e. c. i. a. l. m. e. n. t. e.

V. a. l. d. i. b. i. a. - I. d.

C. a. n. n. a. s. c. o. - I. d.

C. e. n. d. o. y. a. - a. l. v. e. n. e. r. a. b. l. e. e. x. t. r. a. c. l. a. u. s. t. r. a. 7. c. o. n. s. i. l. i. o.

u. n. i. v. e. r. s. i. t. a. t. e.

AVSA



El Sr. D. Juan Melendez Valdes intimamente persuadido de que las intenciones del consep. por que seun tiene mandado se establezca en la univ. de Salamanca una imprenta, que este establecim.^{to} es evidentemente en beneficio de las Letras, y de el vendra con el tiempo a la univ. de Salamanca la mayor utilidad en ^{ellas} las ^{en su} letras y interes. que por otra parte la univ. de Salamanca, si gusta tiene y hallara siempre fondos para el establecim.^{to} ya suprimiendo, la capilla de musica que esta mandado, ~~en~~ y no ^{del caso} mucho ^{segun lo} segun lo verdadero destino de un cuerpo verdaderam.^{te} literario ya por otro medio. voto que la orden del consep. leyda en el claustro se guarde cumplida y execute en ~~todas~~ sus partes, protesta lo perjuicio que quedan parasse a la univ. y pide firmem.^{te} el su voto que deya firmado Salamanca a Nayo de 1754

D. Juan Melendez Valdes

~ Siguen los votos ala ofa Sig.^{ta} =



Amas q. ent^a la v²
cien. v.

Melendez: que la d^{na} m^{ra} con cuidado por
mular el seg^o punto se puede poner (impresiones)
con menor letra igualmente de la esculida como
haya de ser caso neg^o el q^o hora

Valay: Univ^o. y debe pasar al 2^o R^o el m^o. clay
no de Comiliarios.

~~Ortiz: que se acuerda q. la d^{na} m^{ra} no solo~~
~~que el punto de impreso en esta cuenta~~
Carate: que el d^{no} de Comiliarios debe
entender

Almeida q. pare al C^o de Comiliarios

Aguila Univ^o

Oterrero: que pare el C^o de Comiliarios con
el 2^o R^o en una C^o de entender de ella
Becuna no voto

Carredo: que qualquiera de los de Pie Recor
res a q^o correspondan. Respondan al Consejo.

Blanco: pare al C^o de Comiliarios

Galarraga D.

Guerrero Univ^o

Acosta no voto

Elera. Con el

Ortiz q. el punto de se trata aora correspond
a q^o corresponde el q^o de semana, y q^o pide tener
monio de este su voto.

1^o C^o Bazo: que el C^o queda enterado y pare al C^o de
Comiliarios.

Boledano: F.

Tratado con fecho y votado Seacordo
Vese al seg^o Acuerdo.

AVSA



Luego se paso a tratar sobre el seg^{do} punto de la cedula, en q^e
el ^{titulo} actual y. n. como mas antiguo d^{ho} daba praxe
ala v. q^e por uno de los comisarios q^e estan nombrados, para
abrir las causas de v^o. y el s. habian abierto una q^e be
nia con el sobre solo para el R^o sin haberle dado parte asu
sua, y podria ser asunto prebado para el R^o y no para la
habiendo en este acto el comisario tomase facultades q^e no
tenia, lo q^e hacia pre^{te} para q^e la v. resolviese. --
Despues el s. M^o de ^{la} dho. Dijo q^e era cierto habia abierto
la causa a presencia del s. y el q^e la habia avisado para abirla, q^e

En habia Noblez: Que el Consejo viene mandado q^e las causas
reparado ordenes se abran en la s. por don J. Comisario, que
para que nombre la s^{ta} con arreglo a la ciudad a 12^o orden
en bahia se nombren Juane Comis^o p^o q^e examine ~~el~~
el sobre ~~lo q^e se debe responder en un~~
escripto ~~en un punto, y se le exponga en un~~ grande y difi-
mas q^e ~~cultades q^e pueden resultar por lo presente~~
dho sobre ~~de por y de Comisarios, y q^e en esta escrito~~
escripto ~~de la mejor providencia es q^e se lea y q^e se ponga~~
era por al R^o de la s^{ta} se abran en la s. con an
el Rey de por y de Comisarios, y q^e en esta escrito
q^e el con la mejor providencia es q^e se lea y q^e se ponga
terro de las orde
mas q^e con al R^o de la s^{ta} se abran en la s. con an
habienda tencia al Decano de la s^{ta} y los Comisarios
dho sobre, exan se nombrados
exan se nombrados

en la v. q^e no habia rege: Que se nombren dos Comis^o q^e pasen a dar
otro asunto, q^e asi ~~se abra~~ a un s^{ta} significando q^e la s^{ta} ha
el clausurado se ha a abierto la causa, y q^e si se le
resolviese lo q^e tenga pre como como tan unenidos en la ley
y en una da la v. La s^{ta} se nombren Juane Comis^o para exami
trato, q^e la resp. q^e se ha de dar al s^{ta} de sanas s. y sea
voto sobre don en Carh^o el R^o de leyes y Cort^o y q^e el otro
dho asunto a saber d^{ho} ~~trada~~ o a n^{ra} proceda bien
el s. d. lampere. -- La

Noblez dijo: Que se responda en el s^{ta} q^e la s^{ta} ha
travado unenidos y no ha encomendado culpa
en lo Comisarios q^e la abieran. y en lo se le responda



por tex conforme a la practica y se ordena
lo que se haga saber lo mismo con
Boya: Lafanra: por escrito o por medio de
unos de los Comisarios.

Garcia: se le responde q no habiendo R serene
la dno an por se R y a los Comisarios p la
apertura q se da el dno de conser.

Salay: que su stmo no tiene concepto de R
y q la causa q vienen an debe abixar el dno
manuente con los Comisarios y dno. un caso
requirido no deben abixar

Poro: Lafanra y Robles

Coxeij: se responde al stmo q comunicara conser
tuado la dno por que R y si no Decano
al Decano, y represente al R q no habien
do se R se abzan la causa p los Comis.

Caxano: que la causa q se gan al R
se entienda con el R. el R y con dno
rio, y que los Comisarios con los R y Robles
y R Lafanra: y la q se gan p el R y el
la abzan los Comis y por su dno nombra a los
R Robles Lafanra, campo, y Boya

Cendya: que la dno pñive con el R con se
reuelde la causa al nombram de R o vice

Cineroj Conael

Atelendej. T

Oxay Guaxo Comisarios Lafanra: p q enae
xado Mo Taxo al Caro infirmos

Almeida: Lafanra

Aguilar: Coxeij

Alexxero: Salay: y se honra p ret. q no ena m

trixulado su.

AVSA



Cañedo - Comisario de Informen en u. Alma y el
Comi^o no han excedido y en lo sucesivo se haga
lo prevenido en la Comar^{ta} de la de Salas.

Velasco = Salas.

Galera = Salas

Guerrero = Cendoya

Alonso = Cincos

Olivera = Salas

Prado y Com^o. Comi^o. sean guano y no sellos sea el

D^o Salas

Floreano y R^o. Guano Comisario y de sean los

proprios de R. Lajana.

Exatado conferido y rotado Se Acordo, vease
el ultimo Ac^o

AVSA



8

Acuendo del Pleno de 7 de Mayo de 84.

Se obedezca con el respeto debido la Orden,
ganada a instancia de los Grabadores, se
suspenda la ejecución de ella, en el inte-
rven que el R. Consejo conbiesta dela se
presentar. echa por la Univ. sobre este
particular Resuelva lo que tubiere por con-
veniente, para lo que los Comisarios, que
la dispusieron practiquen las diligencias
convenientes, quienes a nombre dela U.
comuneren al Agente de ella por la
omisión que se notado.

Que en quanto al segundo punto se diga
al Consejo que la Univ. queda enterada, y
para su ejecución en la parte q' le toca parte al
Cauvaxo de Comisarios

Se nombren dos Senores Comisarios q' comen-
den e Informen ala Univ. de la respuesta
q' se ha de dar al R. Consejo de S. S. de
la q' se traigan a Cauvaxo, y se propuso por
el R. Consejo. p. ello al R. D. Noble, y R. Lafarva
con los q' se compuso el C. C.

D. T. de S. S.

D. Carrasco



17
Lima 21 de Mayo de 84

Don Juan de la Cruz

El Comodoro don Pedro de

Valdivia

RS



t
9

Por Félix Puerto y Bernardo Velasco se ha hecho ultimamente al Consejo una representacion quedandose de que sin embargo de que este supremo Tribunal tenia mandado no se hiciese novedad alguna con ellos y se les continuasen los salarios que les estan consignados por sus operaciones en el proyecto de establecer una oficina de gravado punzones y matrices de todo genero de letra y caracteres, el Claustro de esa Universidad les ha despojado del citado salario mandandoles cesar en sus trabajos, por lo qual, y en atencion a lo persuacion que de esta providencia se les sigue suplicaron al Consejo se sirviese mandar que interin se resuelve el expediente de el asunto se les continui con dicho salario, y no se les impida la continuacion del citado proyecto

El Consejo en su vista ha acordado que en observancia de la Real Provision dirigida al Claustro de esa Universidad con fecha de 11 de Octubre del año proximo pasado, no se innove ni haga novedad alguna con los referidos Félix Puerto y Bernardo Velasco, continuandoles los salarios que les estan consignados, y cuidando V.S. de que trabajen y cumplan con sus respectivas

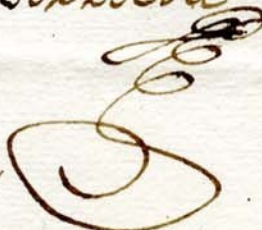
obligaciones.

Asi mismo ha resuelto el Consejo que *US* trate con los Consiliauos de esa Universidad de los libros que podran imprimirse en la Imprenta enio establecimiento propuso, que al mismo tiempo que sean utiles à la misma Universidad y à los cursantes en ella, sirban de fomentar la propia Imprenta; exponiendo *US* al Consejo por mi mano lo que resulte sobre este particular.

Participolo à *US* de orden del Consejo para su inteligencia, y que lo haga presente en el Claustro de esa Universidad para su cumplimiento en la parte que le toca; y del recibo de esta me dara aviso para ponerlo en noticia de este supremo Tribunal.

Dios que à *US*. m. a. Madrid 28 de Abril de 1784.

Sr
D. Pedro Escobedo
y R. Arrieta



Or
Rector de la Universidad de Salamanca

AVSA

